

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y, POR EL MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y, POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "**EL CRFDIES**", REPRESENTADO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE Rectora, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, cualquier otro medio, todos los tipos o modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para obtener becas y demás apoyos económicos a los alumnos(as).

Segundo.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, "Un México con Educación de Calidad", en su objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo" y la Estrategia 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; establece en sus líneas de acción que buscará "Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con instituciones de educación superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo".

Tercero.- Con fecha 31 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas", en lo sucesivo "**Las Reglas**", que tienen por objetivo general: contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad y, entre otros; como objetivo específico: otorgar apoyos y estímulos a profesores e investigadores para su formación académica.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de

enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 500 000 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 9.**

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL CRFDIES":

II.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y académica para decidir sobre su oferta educativa y demás servicios académicos, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con el artículo 1° del "Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 15 de febrero del 2012.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social; coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación; desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la Región.

II.3.- Que la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 fracción VIII del Decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la firma del presente contrato.

II.4.- Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera Federal 15, km. 10.5, Colonia Café Combate, C.P. 83165, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**", proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2014, para el otorgamiento de **10 (diez) Becas de Superación Profesional**, en el marco del "**Programa de Superación Profesional SEP-CRFDIES 2014**", en lo sucesivo el "**Programa**", para el desarrollo del mismo, descrito en el **Anexo de Ejecución**, anexo que firmado por las partes, forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar a los becarios, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad de **\$81,000.00 (Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)** que será destinada única y exclusivamente a cubrir el pago de becas a los beneficiarios(as), consistente en la entrega de apoyo económico por la cantidad de **\$8,100.00 (Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N.)**, en una sola exhibición, a los becarios que se encuentren inscritos en el **"Programa"**. Dichas becas serán entregadas de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** de este convenio.

B).- Coordinarse con **"EL CRFDIES"**, por conducto de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, de **"LA SEP"**, para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del **"Programa"**, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a **"EL CRFDIES"**, respecto de lo previsto en **"Las Reglas"** y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su **Anexo de Ejecución**; y

D).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente por escrito con **"EL CRFDIES"**, las que le correspondan derivadas de este convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas aplicables y previstas en **"Las Reglas"**.

TERCERA.- Por su parte, **"EL CRFDIES"**, se obliga a:

A).- Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del **"Programa"** no cuenten actualmente con otro apoyo de recursos federales para el mismo objetivo y, proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por **"LA SEP"**, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos los solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por **"LA SEP"**, por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior;

B).- Emitir la convocatoria correspondiente al **"Programa"**, conforme a lo establecido en **"Las Reglas"**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

C).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del **"Programa"**, de conformidad con lo establecido en el **Apartado B** del **Anexo de Ejecución** del presente convenio;

D).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, un informe técnico final detallado referente a la aplicación del **"Programa"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles previos al término de vigencia del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el **Apartado B** de su **Anexo de Ejecución**;

E).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su **Anexo de Ejecución**, así como aquellas aplicables y previstas en **"Las Reglas"**, y las que acuerde por escrito con la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, para el mejor cumplimiento del **"Programa"**;

F).- Entregar por escrito a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de "LA SEP", un informe final detallado, referente a las actividades que realicen los beneficiarios, así como el estatus, las bajas y cancelaciones de becas, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles al término de la vigencia del "Programa"; y

G).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas".

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LA SEP" y "EL CRFDIES" acuerdan designar como responsables a:

Por "LA SEP": A los titulares de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, cada uno de acuerdo a sus atribuciones.

Por "EL CRFDIES": A la Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora.

QUINTA.- "EL CRFDIES" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizarán mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior"***.

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivas(os) empleadas(os) o trabajadoras(es), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de las labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

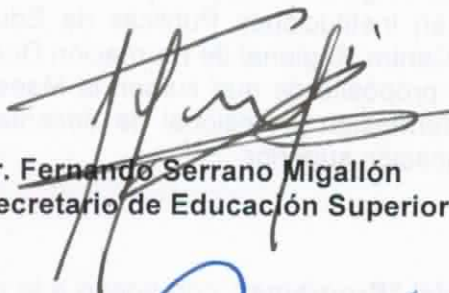
DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2014**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realicen cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se logrará lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

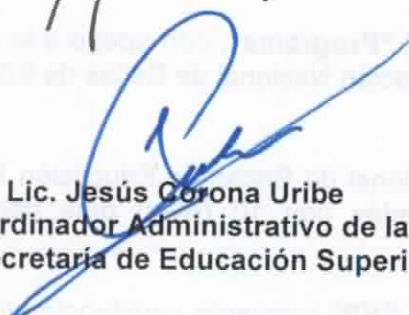
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **1 de septiembre de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL CRFDIES"


Dr. Fernando Serrano Migallón
 Subsecretario de Educación Superior


Dra. Norma Guadalupe Pesqueira
 Bustamante
 Rectora


Lic. Jesús Corona Uribe
 Coordinador Administrativo de la
 Subsecretaría de Educación Superior


Mtro. Álvaro López Espinosa
 Director General de Educación Superior
 para Profesionales de la Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL SEP-CRFDIES 2014", DESCRITO EN SU ANEXO DE EJECUCIÓN.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

"LA SEP" proporcionará apoyo financiero por la cantidad **\$81,000.00 (Ochenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)**, dentro de su disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2014, para que se destine exclusivamente al desarrollo de **"Programa"**, como a continuación se señala:

Título del programa: **"PROGRAMA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL SEP-CRFDIES 2014"**.

Unidad ejecutora: Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora.

Responsable del programa: Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante, Rectora.

Periodo de vigencia: De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2014.

Objetivo (Modalidad Superación profesional): Becas dirigidas a **10 (diez)** beneficiarios que comprueben estar adscritos como docentes activos en Instituciones Públicas de Educación Superior e inscritos en el programa de maestría, en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, con el propósito de que cursen la Maestría en Gestión Educativa, con la finalidad de fortalecer la formación profesional de docentes, que contribuya a elevar la calidad de los servicios de la educación superior.

Metas:

- 1.- **"EL CRFDIES"** emitirá y publicará la convocatoria del **"Programa"**, con apego a lo previsto en **"Las Reglas"**, previa aprobación oficial de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**.
- 2.- **"EL CRFDIES"** deberá enviar a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de **"LA SEP"**, el padrón de beneficiarios seleccionados con **10 (diez)** días hábiles de anticipación al inicio del **"Programa"**.
- 3.- **"EL CRFDIES"** estará obligada a comprobar a **"LA SEP"** mediante constancia oficial que los aspirantes se encuentran inscritos a su institución.
- 4.- Los estudiantes deberán realizar un informe final respecto de sus avances y logros, con la finalidad de corroborar el aprovechamiento y funcionamiento del programa.
- 5.- En la convocatoria correspondiente además de los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de las becas, se especificarán los compromisos de cada becario una vez concluido el **"Programa"**, incluyendo la presentación de un informe de los logros y beneficios obtenidos, de acuerdo con un plan de actividades específicas que deberá desarrollar el becario en la institución educativa donde se encuentre adscrito, para compartir la experiencia académica de superación profesional, según sea el caso. Los becarios deberán acreditar el cumplimiento del **"Programa"**, mediante certificado o constancia emitida por **"EL CRFDIES"**.

Entre los requisitos que deberá contener la convocatoria deberá establecerse la obligación de los becarios, de entregar a **"EL CRFDIES"**, un informe mensual de sus avances y logros, con la finalidad de corroborar el aprovechamiento y funcionamiento del **"Programa"**.

"EL CRFDIES" validará la información y documentación de los beneficiarios que sean seleccionados para el otorgamiento de una Beca, en las modalidades y plazos previstos en la Convocatoria correspondiente al **"Programa"** objeto del presente convenio.

La beca consiste en un apoyo financiero por la cantidad de **\$8,100.00 (Ocho Mil Cien Pesos 00/100 M.N)**, que se otorgará a cada beneficiario(a) mediante una transferencia bancaria, vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta clabe bancaria estandarizada que elija el (la) beneficiario (a), misma que será previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), como a continuación se señala:

En virtud de que el programa de maestría comprende cuatro semestres, ambas partes están de acuerdo en que el pago de becas correspondiente a los semestres segundo, tercero y cuarto restantes, quedará sujeto a la suscripción de los convenios respectivos, conforme a la disponibilidad presupuestal de **"LA SEP"**; por lo que el presente instrumento únicamente se refiere al pago del monto de las diez becas establecidas en la cláusula Segunda de este instrumento, durante el año 2014, referente al primer semestre, como se indica en el cuadro siguiente.

NOMBRE: "PROGRAMA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL SEP-CRFDIES 2014".	
MODALIDAD	SUPERACIÓN PROFESIONAL
OBJETIVO ESPECÍFICO	Cursar la Maestría en Gestión Educativa, con la finalidad de fortalecer la formación profesional de docentes, que contribuya a elevar la calidad de los servicios educativos.
POBLACIÓN OBJETIVO	Docentes activos de Instituciones Públicas de Educación Superior.
BENEFICIARIOS	10 (diez) docentes activos de Instituciones Públicas de Educación Superior.
CONTENIDOS	MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA • Curso Introductorio: Identidad Directiva. • Módulos: (1) Ética y Responsabilidad Social, (2) Planeación Estratégica, (3) Diagnostico Situacional.
DURACIÓN Y FECHA DE IMPARTICIÓN	Del 6 de septiembre al 6 de diciembre de 2014.
COSTOS POR BECARIO	SUPERACIÓN PROFESIONAL: \$8,100.00 (OCHO MIL CIENT PESOS 00/100 M.N). Desglose: • Inscripción \$2,500.00 • colegiatura por el semestre \$5,600.00 <u>EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CON CARGO Y DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014.</u>
COSTO TOTAL POR LOS (10) BENEFICIARIOS EN PESOS MEXICANOS	\$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

APARTADO A

MANUAL PARA LA ENTREGA DE PADRONES DE BENEFICIARIOS(AS)

En caso de no estar habilitado el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior “SUBES” al momento del registro de aspirantes, “EL CRFDIES” deberá comprometerse a que, una vez que el sistema se encuentre habilitado, cargar la información de los (las) becarios(as), conforme a las siguientes indicaciones:

1. La información deberá enviarse en un solo archivo de Excel. Si maneja dos o más programas deberá enviar un archivo por programa.
2. El archivo deberá contener solamente la información correspondiente a los(as) beneficiarios(as) del ejercicio fiscal 2014.
3. El archivo debe contener un registro (una línea) por beneficiario(a). Cada línea muestra la información de una sola persona.
4. El archivo debe tener la siguiente información y estructura:

Nombre de columna	Descripción	Formato
CURP	Clave Única de Registro de Población del beneficiario, debidamente validada por el Registro Nacional de Población (RENAPO).	Alfanumérico 18 posiciones validado por RENAPO.
Primer Apellido	Primer apellido del beneficiario.	Abierto
Segundo Apellido	Segundo apellido del beneficiario	Abierto
Nombre	Nombre(s) del beneficiario	Abierto
Fecha Nacimiento	Fecha de nacimiento del beneficiario.	Número 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31 Ejemplo: “4 de marzo de 1959”, queda: “19590304”
Estado Nacimiento	Estado de nacimiento del beneficiario	Caracteres 2 posiciones, véase “Catálogo para columna Estado Nacimiento”
Sexo	Sexo del beneficiario	Carácter { 'M' para Mujeres o 'H' para Hombres }
Teléfono	Teléfono del beneficiario	Número 10 posiciones
Correo Electrónico	Correo electrónico del beneficiario	Abierto
Clave Estado Civil	Clave del estado civil del beneficiario	Número 1 posición, véase “Catálogo para columna Estado Civil”
Fecha Alta	Fecha en la que se dio de alta al beneficiario en el padrón el programa de apoyo gubernamental.	Número 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31

Fecha Actualización	Ultima fecha de actualización de los datos del beneficiario.	Número 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31
Clave Estatus Beneficiario	Clave de la situación del beneficiario dentro del programa.	Número 1 posición, véase "Catálogo para columna Clave Estatus Beneficiario"
Folio Beneficiario	Folio o número con el que cada institución identifica internamente al beneficiario en un programa.	Abierto
Clave Beneficio	Clave del beneficio que describe el tipo o unidad de medición de beneficio	Número 3 posiciones, véase "Catálogo para columna Clave Beneficio"
Cantidad Beneficio	Cantidad en pesos que el programa otorga al beneficiario	Número
Clave Estado	Clave del estado donde se otorga el beneficio	Número 2 posiciones, de acuerdo al catálogo del INEGI
Clave Municipio	Clave del municipio donde se otorga el beneficio	Número 3 posiciones, clave de acuerdo al catálogo del INEGI
Clave Localidad	Clave de la localidad donde se otorga el beneficio	Número 4 posiciones, clave de acuerdo al catálogo del INEGI
Fecha Beneficio	Fecha en que se otorgó el beneficio.	Número 8 posiciones, asignando: Cuatro posiciones para el año, dos posiciones para el mes, del 01 al 12; y dos posiciones para el día, del 01 al 30 o 31
Monto Mensual Beca	Cantidad en pesos correspondiente al monto mensual de la beca	Número NO APLICA en caso de que el pago no se efectúe mensualmente
Importe Total Pagado	Cantidad en pesos correspondiente al importe total efectivamente pagado al beneficiario	Número

Catálogo para columna Estado Nacimiento

Clave	Estado
AS	AGUASCALIENTES
BC	BAJA CALIFORNIA
BS	BAJA CALIFORNIA SUR
CC	CAMPECHE
CL	COAHUILA
CM	COLIMA
CS	CHIAPAS
CH	CHIHUAHUA
DF	DISTRITO FEDERAL

DG	DURANGO
GT	GUANAJUATO
GR	GUERRERO
HG	HIDALGO
JC	JALISCO
MC	MÉXICO
MN	MICHOACÁN
MS	MORELOS
NT	NAYARIT
NL	NUEVO LEÓN
OC	OAXACA
PL	PUEBLA
QT	QUERÉTARO
QR	QUINTANA ROO
SP	SAN LUIS POTOSÍ
SL	SINALOA
SR	SONORA
TC	TABASCO
TS	TAMAULIPAS
TL	TLAXCALA
VZ	VERACRUZ
YN	YUCATÁN
ZS	ZACATECAS
NE	PARA LOS MEXICANOS NACIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAÍS QUE NACIERON FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Catálogo para columna Clave Estado Civil

Clave	Descripción
1	SOLTERO(A)
2	CASADO (A)
3	VIUDO (A)
4	DIVORCIADO(A)
5	UNIÓN LIBRE
6	SEPARADO(A)
7	SE IGNORA

Catálogo para columna Clave Estatus Beneficiario

Clave	Descripción
1	ACTIVO
2	INACTIVO
3	BAJA POR DEFUNCIÓN
4	BAJA POR CAMBIO DE CURP

5	BAJA POR CONCLUIR SU ELEGIBILIDAD
6	BAJA POR INFRINGIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN
7	EN PROCESO DE TRANSICIÓN A OTRO ESTATUS
8	SE IGNORA

Catálogo para columna Clave Beneficio

Clave	Descripción
100	APOYOS ECONÓMICOS DIRECTOS
101	JORNALES
120	BECAS
121	BECAS NIVEL BÁSICO
122	BECAS NIVEL MEDIO
123	BECAS NIVEL SUPERIOR
124	BECAS NIVEL POSGRADO
125	BECAS PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA
140	APOYOS ECONÓMICOS PARA ALIMENTOS
160	APOYOS ECONÓMICOS PARA CAPACIDADES
180	APOYO ECONÓMICOS A PATRIMONIO
200	APOYOS EN ESPECIE
220	APOYOS EN ESPECIE BECAS
240	APOYOS EN ESPECIE ALIMENTARIOS
241	LITROS DE LECHE
260	APOYO EN ESPECIE CAPACIDADES
280	APOYO EN ESPECIE PATRIMONIALES
300	APOYO EN MEDICAMENTOS
360	APOYO EN MEDICAMENTOS CAPACIDADES
500	SERVICIOS
510	SERVICIOS DE SALUD
550	SERVICIOS MÉDICOS
600	SEGURIDAD
660	SEGURIDAD EN CAPACIDADES
800	FINANCIAMIENTO

APARTADO B

Informe técnico.

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios, con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento legal por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del Proyecto. Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el proyecto.
- Objetivo del Proyecto. Se refiere al fin, al objetivo superior cuyo logro el proyecto contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- Vigencia del Proyecto. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en el Convenio.
- Responsables de la operación del Proyecto junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la Coordinación la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del proyecto, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - Cobertura del Proyecto. Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del proyecto.
 - Características de los beneficiarios. Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los postulantes a ser beneficiarios del proyecto.
 - Requisitos de los beneficiarios. Aquellos documentos que deberán presentar los postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el proyecto busca beneficiar.
 - Criterios de selección de los beneficiarios. Las valoraciones que realizarán los encargados del proyecto para elegir a los beneficiarios del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objetivo estipulado en el Convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del proyecto y la entrega de los apoyos estipulados en el Convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del proyecto, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del proyecto, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio del Convenio. Deberá realizarse mediante oficio con firma y sello del responsable y especificarse, según corresponda:
 - El periodo al que corresponde el informe
 - Modalidad de la beca
 - Tipo de apoyo
 - Periodo de ejecución
 - Objetivo

- Total de becas
- Monto de la beca por alumno
- Periodo de pago
- Aportación federal
- Aportación institucional
- Recurso pendiente por comprobar o ejercer

Un padrón de beneficiarios que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:

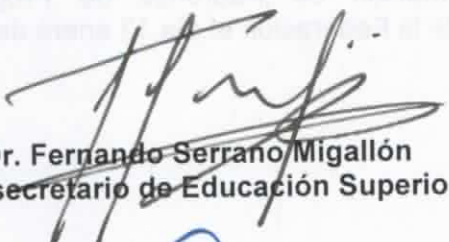
- CURP
- Primer apellido del beneficiario
- Segundo apellido del beneficiario
- Nombre completo del beneficiario
- Fecha de nacimiento
- Entidad federativa de nacimiento
- Sexo o género
- Identificación del domicilio geográfico del beneficiario con los siguientes datos:
 - Clave del estado civil o conyugal
 - Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
 - Nombre de la vialidad
 - Nombre compuesto de la carretera
 - Nombre Compuesto del Camino
 - Número exterior 1
 - Número exterior 2
 - Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - Nombre del Asentamiento Humano
 - Código Postal
 - Nombre de la Localidad
 - Clave de la Localidad
 - Nombre del Municipio o delegación-Catálogo INEGI
 - Clave del Municipio o Delegación-Catálogo INEGI
 - Nombre del Estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
 - Clave del Estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
 - Tipo de vialidad Estado o del Distrito Federal-Catálogo INEGI
 - Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - Tipo de vialidad
 - Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - Tipo de vialidad
- Indicadores para resultados, de gestión, impacto, o aquellos que se hayan definido con la Coordinación.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de beneficiarios, dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la Coordinación.
- Listado (Nombre y Cargo) de los responsables de operar al programa.

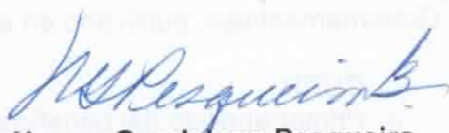
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del programa, del que deriven los acuerdos relacionados con los beneficiarios.

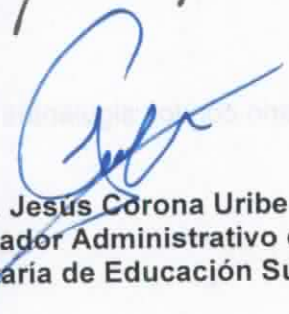
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el día **1 de septiembre de 2014**.

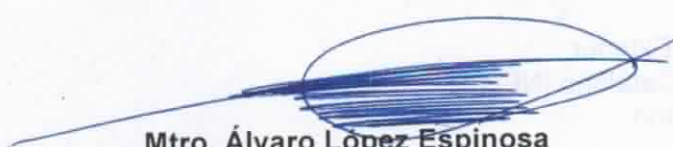
Por: "LA SEP"

Por: "EL CRFDIES"


 (A.R.) Dr. Fernando Serrano Migallón
 Subsecretario de Educación Superior


 Dra. Norma Guadalupe Pesqueira
 Bustamante
 Rectora


 Lic. Jesus Corona Uribe
 Coordinador Administrativo de la
 Subsecretaría de Educación Superior


 Mtro. Álvaro López Espinosa
 Director General de Educación Superior
 para Profesionales de la Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE OTORGA APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL SEP-CRFDIES 2014".